

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 13 de Mayo de 1946

Núm. 108

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1.50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 146

*Interviniendo en circulación el ganado
de abasto y de vida*

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ha dispuesto la intervención en la circulación del ganado de abasto y vida, y por tanto su movimiento ha de ser amparado por la guía única de circulación que expida este Organismo. Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades de la provincia y público en general.

León, 9 de Mayo de 1946.
El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 147

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la tercera, cuarta y quinta semana del mes de Mayo en curso.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provin-

cia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la tercera, cuarta y quinta semanas del mes corriente, que afecta a la décimoquinta, décimosexta y décimoséptima hojas de cupones y sus semanas 20, 21 y 22 (comprendidas entre las fechas del 13-5 al 2-6 1946).

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto*,
Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.—Cupón número II de las Semanas 20, 21 y 22.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 20, 21 y 22.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón número III de la semana 20.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 14 de Varios.

GARBANZOS.—1.000 grs.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,80 pesetas.—Cupón número III de las Semanas 21 y 22.

b) *Personal infantil*.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,60 ptas.—Cupón n.º II de las semanas 20, 21 y 22.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe

de la ración, 0,90 pesetas. Cupón número IV de las semanas 20, 21 y 22.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 8 de Varios.

LECHE CONDENSADA.—6 botes.—Precio de venta, 3,75 ptas. bote.—Importe de la ración, 22,50 ptas.—Cupón número IV de las semanas 20, 21 y 22.

HARINA.—3 kilos.—Precio de venta 1,65 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,95 pesetas.—Cupón número I de las semanas 20, 21 y 22.

Los artículos Leche Condensada y Harina, únicamente serán suministrados al personal que previamente haya inscrito sus colecciones de cupones a estos efectos en sustitución de AZUCAR y PAN respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 11 de Mayo de 1946.
1640 El Gobernador civil-Delegado
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo de los kms. 1 al 5 de la carretera de Pte. Villarente a Alianza, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Jesús Fernández

Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el Villabariero, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 9 de Mayo de 1946. — El Ingeniero Jefe, Pio Cela 1630

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los terraplenes de acceso al Puente sobre el Río Tuerto, en el Km. 44 del Camino Nacional N-120 de León a Astorga, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de San Justo de la Vega, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 9 de Mayo de 1946. — El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 1631

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de un puente en el kilómetro 37 de la carretera de León a Collanzo, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Vegacervera, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 9 de Mayo de 1946. — El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 1643

Servicio provincial de Ganadería

MES DE ABRIL DE 1946

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
San Emiliano.....	180	Bovina..	C. Sintomático.....	Vacuna Syva..	10		Bueno	Voluntaria.
Cabrilanes.....	56	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10		Idem.....	Idem
Quintana Castillo.....	185	Aviar...	Cólera Tifosis.....	Idem Reunidos.	77		Idem.....	Idem
Beuavides Orbigó.....	46	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6		Idem.....	Idem
Vega Valcárcel.....	40	Porcina..	Mal Rojo.....	S. Vacu Syva..	13-17		Idem.....	Idem
Castropodame.....	170	Idem.....	Idem.....	Idem INV.....	—		Idem.....	Idem
Villares.....	21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21		Idem.....	Idem
Benavides Orbigó.....	72	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21		Idem.....	Idem
Turcia.....	17	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21		Idem.....	Idem
Carucedo.....	12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26		Idem.....	Idem
Carrizo.....	430	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26		Idem.....	Idem
Llanas Ribera.....	537	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26		Idem.....	Idem
Cimanes Tejar.....	70	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26		Idem.....	Idem
Rioseco Tapia.....	76	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—		Idem.....	Idem
Lucillo.....	38	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—		Idem.....	Idem
Santa Colomba Somoza.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—		Idem.....	Idem
Riego de la Vega.....	141	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—		Idem.....	Idem
Valderrey.....	110	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—		Idem.....	Idem
Turcia.....	17	Idem.....	Peste Porcina.....	Idem.....	8		Idem.....	Idem

De C. Sintomático.....	236
De Cólera-Tifosis Aviar.....	231
De Mal rojo.....	1.784
De Peste porcina.....	17

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE ABRIL DE 1946

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Admitidos del mes anterior	Hechos en el mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	Sahagún	Sahagún	Porcina	4	•	2	2	•	•
Viruela Ovina	Valencia	Valencia de Don Juan ..	Ovina	4	•	4	•	•	•

León. 6 de Mayo de 1946 —El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

1600

Delegación de Trabajo de León

SEGURO DE ENFERMEDAD

ALTAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Todas las empresas de esta Provincia, tienen obligación de comunicar las altas y bajas en el trabajo de los productores a su servicio, tan pronto éstas se produzcan, al Instituto Nacional de Previsión, o a la Entidad Colaboradora con quien tengan concertado el Seguro de Enfermedad, en un plazo de cuarenta y ocho horas a haberse producido tal modificación en la situación del personal.

Las Entidades Colaboradoras que practiquen el Seguro en esta Provincia, lo comunicarán igualmente a la Caja Nacional, dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el incumplimiento de la presente orden será sancionado de acuerdo con las facultades gubernativas que me están conferidas.

León, 30 de Abril de 1946. —El Delegado, J. Zaera León.

1606

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Por D. Joaquín Flecha de Celis, vecino de Matueca, se ha presentado una solicitud interesando la alineación y concesión con tal motivo de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, sito en el casco de dicho pueblo y calles La Plazuela, de cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Ste., carretera; Nte. y Mdia. calles, y Pte., el solicitante, y habiéndose accedido, en principio por este Ayuntamiento a lo solicitado y de-

clarado como sobrante de la vía pública el terreno de referencia, se anuncia al público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes por considerarse perjudicados.

Garrafe de Torío, a 29 de Abril de 1946.—El Alcalde, Antonio Ferreras.

1541 Núm. 233.—36,00 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

- Villamegil. 1607
- Vegacervera 1616
- Villarejo de Orbigo 1626
- San Esteban de Valdueza 1636

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

- Almanza 1613
- Villaverde de Arcayos 1623
- Arganza 1635
- Cuadros 1638

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de los Ayuntamientos que siguen, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1945, al objeto de que puedan ser examina-

das por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que consideren oportunas durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

- Cubillas de Rueda 1624
- Castrillo de los Polvazares 1637

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Terminados por este Ayuntamiento y su Junta Pericial, los trabajos de confección del nuevo Amillaramiento de la propiedad rústica y recuento de ganadería de este término municipal, así como el reparto de la contribución rústica-pecuaria con arreglo a los mismos, para el corriente año de 1946, se halla éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, a 1 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Antonio García.

1621

Ayuntamiento de Solo y Amio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veintiocho del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento:

Soto y Amio, a 29 de Abril de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

1617

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Desde el día 1.º de Mayo próximo, al 15 del mismo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones y recuento de ganadería, que servirá de base para contribución de 1947, con objeto de oír reclamaciones, pasados los cua-

les no se admitirán las que se presenten.

Valdepiélagos, a 30 de Abril de 1946.—El Alcalde, Basilio Sierra.

1615

Ayuntamiento de Truchas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y carnes frescas y saladas, quedan expuestas en la Secretaría municipal por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Truchas, a 5 de Mayo de 1946.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

1625

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finolledo

1614

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D. Tomás Carbajo Santos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, expediente para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

Una casa, sita en León, a la calle de Herreros números trece y quince, que linda: al frente o Poniente, con dicha calle; derecha entrando, casa de D. Pedro Blanco; izquierda, otra de D. Antonio Carbajo Sánchez y espalda, con patio perteneciente a esta última y con otra casa de D. Francisco Ramos.—Valorada en 35,000 pesetas.

En dicho expediente se acuerda por providencia de esta fecha, citar, como así se verifica por medio del presente edicto, a los causahabientes de D.^a Dolores Gil Rabadán titular de la finca en el Registro de la Propiedad, D. José, D. Eduardo y D. Higinio González Gil y asimismo se convoca por este medio, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia y fijación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y del Juzgado Municipal de esta ciudad, puedan comparecer ante este Juzgado, Plaza de San Isidro número 4, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1627

Núm. 234.—69,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia e instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva una multa impuesta por el Distrito Forestal de León al vecino de Valdoré D. Justo Bascones Rodríguez, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble embargado a dicho multado que es el siguiente:

Una casa sita en término de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes, en el punto conocido junto a el Puente en la margen derecha de la Carretera de Sahagún a las Arriendas, en el kilómetro 66 de dicha carretera, cuya casa es de planta baja, cubierta de teja, linda: derecha entrando, finca de herederos de Evaristo Sánchez; izquierda, terreno común; frente, carretera, y espalda, terreno común; estando tasada dicha casa en la cantidad de tres mil pesetas (3.000), y sin que existan cargas sobre la misma, y no habiéndose presentado títulos de propiedad.

La subasta se celebrará el día once del próximo mes de Junio en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de su mañana, y rigiendo para la misma las condiciones generales señaladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para dichos actos.

Dado en Riaño, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Marcelo Fernández.—El Secretario judicial, F. Martínez Pérez.

1605

61,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Valeriano Martín Martín, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, el señor D. César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia del parti-

do, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como ejecutante, don Manuel Campano Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lucillo, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y defendido por el Letrado D. Gonzalo Gavela Alonso; y de la otra como ejecutado, D. Miguel González Carrera, mayor de edad, vecino de Busnadiago, con residencia en León, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de tres mil doscientas veintinueve pesetas y.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Miguel González Carrera, y con su producto, hacer cumplido pago a Don Manuel Campano Castro, de la cantidad de tres mil doscientas veintinueve pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Miguel González Carrera, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Astorga, a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Valeriano Martín. V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, (ilegible).

1595

Núm. 227.—91,50 ptas.

Requisitoria

González López, Ignacio, de 24 años de edad, soltero, hijo de Faustino, natural de Villanueva del Condado (León), alto, moreno, pelo liso, viste traje marrón con gabardina, y que tuvo su domicilio en Saelices de Saborero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Riaño para ser reducido a prisión decretada en sumario número 11 de 1946, por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Marcelo Fernández.—El Secretario judicial, Froilán Martínez Pérez.

1618